



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Ambiente, a los fines de solicitar la siguiente información:

1. Informe si la propiedad inmueble ubicado en ruta Nacional 9 Km 83,5, con nomenclatura catastral circunscripción II- Sección Rural- Parcela Doscientos Catorce A, B y C S/P de 31.200,89 m<sup>2</sup>, tal como surge del plano de subdivisión, superficie total 366.798, 48 m<sup>2</sup> (36,67 hectáreas), ubicado en el Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires tiene la habilitación definitiva para disponer residuos sólidos urbanos.
2. En caso de ser afirmativo, remita copia.
3. En caso de no poseer, indique si se han iniciado los trámites pertinentes para su obtención y detalle la persona física o jurídica que ha iniciado la misma de corresponder.
4. Indique si en el Partido de Zárate alguna persona física o jurídica se encuentra inscripta en el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos. En caso de ser afirmativo, remita la resolución vigente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.



**RTA GALLABERRY**  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es de carácter de suma importancia que este cuerpo legislativo tenga conocimiento fehaciente de los lugares habilitados en forma definitiva por la autoridad de aplicación de la Provincia de Buenos Aires en el Partido de Zárate.

Es indispensable clarificar la situación de un predio donde se habrían arrojado residuos sólidos urbanos, así como también tener la noción de los lugares habilitados definitivamente para disponer de ellos en ese Partido de la Provincia de Buenos Aires.

También este Cuerpo legislativo requiere tomar conocimiento si en el partido de Zárate alguna persona física o jurídica ha iniciado trámite para la habilitación de predio alguno donde disponer residuos sólidos urbanos, y en caso de que así sea, en qué fase estaría ese trámite. Así como también necesitamos saber si en el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos, se encuentra inscripto de forma definitiva y con resolución alguna persona física o jurídica del Partido de Zárate.

Inscribir una tecnología consistente en Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales no especiales mediante la técnica de Relleno Sanitario (residuos sólidos urbanos generados por actividades en los núcleos urbanos y rurales incluyendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucionales, industriales compatibles con los domésticos) es una exigencia del artículo 15 de la Ley 13.592 para el tratamiento o la disposición final de los residuos sólidos urbanos, y es por ello que este órgano de contralor pide esta información en lo relativo al Partido de Zárate.

Por ello, Señor Presidente, pido aprobar este pedido de informes.

**RYTA CALLABERRY**  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.